

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

587. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA A "CEIP ENRIQUE SOLER, AÑO 2024.

APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA A "CEIP ENRIQUE SOLER AÑO 2024"

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA (PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO) A "CEIP ENRIQUE SOLER AÑO 2024".- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, absteniéndose de la votación el Sr. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison, que literalmente dice:

"

A la vista del expediente de referencia y del Informe del Director General de Servicios Urbanos que textualmente dice:

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN (PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO) A "CEIP ENRIQUE SOLER AÑO 2024".

Con relación con la subvención nominativa directa al "COLEGIO ENRIQUE SOLER", para la realización de diversas actividades programadas en su memoria, así como para gastos de SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA del año 2024, el Director General que suscribe, de conformidad con lo establecido en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, informa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Para atender el gasto del año 2024, existe RC. Número 12024000010819 de fecha 08 de abril de 2024 (Aplicación Presupuestaria 07/17210/78003 por un importe de 40.000 €).

A tal efecto, consta en los Presupuestos de la Ciudad del año 2024, la partida correspondiente a la concesión de una subvención prevista nominativamente a favor del "SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA CEIP ENRIQUE SOLER".

Mediante de fecha 17 de abril de 2024, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención al CEIP ENRIQUE SOLER.

PRIMERO. – Procedimiento.

El artículo 20 del RGSCAM establece que el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los contenidos establecidos en el artículo 12.1 de este Reglamento.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, el art. 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que:

"El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*